

SECRETARIA. Cali, enero 22 de 2024. A despacho de la señora juez para que provea sobre el llamamiento en garantía que hace la demandada Mapfre Seguros Generales de Colombia, frente a la sociedad Liberty Seguros S.A. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	LADIS JIMENA SANCHEZ TORO y OTROS
DEMANDADO:	MONICA MARCELA RIVADENEIRA MARTINEZ Y OTROS
RADICADO:	760013103-012/2022-00357-00

Cali, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme constancia secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la demandada Mapfre Seguros Generales de Colombia ha presentado llamamiento en garantía convocando a la sociedad Liberty Seguros S.A., petición ésta que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso; en tal virtud el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMADO EN GARANTÍA que hace la demandada Mapfre Seguros Generales de Colombia, por conducto de apoderado, a la sociedad **LIBERTY SEGUROS S.A.**, dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFIQUESE por **ESTADO** el presente auto al llamado en garantía **LIBERTY SEGUROS S.A.**, en virtud a que dicha sociedad ya se encuentra debidamente vinculada al proceso como parte pasiva en calidad de litisconsorcio necesario y notificada del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81eba4aee35329fd049339ba9bcd8a6fedb6144ad647630a464088c6235e8d5b**

Documento generado en 07/02/2024 10:08:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>